

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS
RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL
INTERNO DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y
MUNICIPIOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

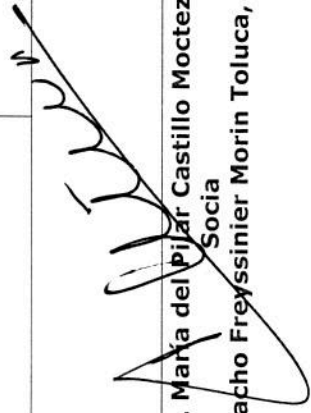
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL
 INTERNO DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Fondos Fijos de caja	I.	<p>El Departamento de Servicios cuenta con un fondo fijo propio, depositado en cuenta de cheques no. 51500291734 de la institución bancaria Santander, del cual se destinó un importe de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos) para cubrir el gasto de energía eléctrica, sin embargo, de acuerdo al artículo 32 del Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México, se define qué erogaciones no pueden ser sujetas al fondo fijo de caja, en donde específicamente refiere al capítulo 3000 servicios generales, 3103 Servicio de Energía Eléctrica. Derivado de lo anterior no se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.</p>	<p>Cancelar el fondo fijo destinado al pago de energía eléctrica, y establecer procedimientos de control que aseguren que la asignación de fondos fijos no viole y se apeguen a la normatividad vigente.</p>	30 abril 2013	Subdirección de Tesorería	<p>Se solicitó la cancelación del fondo revolvente asignado a la Subdirección de Servicios y Control Patrimonial, así como la cancelación de la cuenta contable asignada a dicho fondo. Por otra parte se solicitó a la Institución Bancaria Santander la cancelación de la cuenta 515002917-4. Como manera preventiva se giró un oficio por parte de la Coordinación de Finanzas comunicando a las áreas usuarias de fondos revolventes de la existencia de un nuevo formato para el recibo de fondo fijo de caja, en donde el responsable del fondo acepta y tiene conocimiento que no deberá infringir en lo establecido en el artículo 32 del Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México.</p>	Se da por solventada

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL
 INTERNO DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
Créditos a servidores públicos	2.	<p>Derivado de la revisión de créditos pendientes de cobro a servidores públicos, se identificaron a dos servidores públicos a quienes se les otorgó un crédito de consumo durante el ejercicio 2012, sin haber concluido con la primera deuda contraída bajo el mismo concepto.</p> <p>Lo anterior denota una deficiencia en los sistemas de validación de créditos, lo que origina que no se cumpla con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece que no se tramitará un nuevo crédito a corto o mediano plazo mientras no se haya liquidado en su totalidad el concedido anteriormente.</p>	<p>El departamento de control de ingresos debe establecer procedimientos de control que le permitan asegurarse mediante su sistema de validación de créditos, que no se cuenta con adeudos a la fecha de validación, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.</p> <p>Dar seguimiento a la instrucción turnada a las respectivas entidades públicas para proceder a los descuentos vía nómina de los servidores públicos.</p>	31 mayo 2013	Subdirección de Ingresos	<p>El Departamento de control de ingresos estableció una fórmula de manera manual en la base de datos que maneja para corroborar que las solicitudes de nuevos créditos no tienen adeudos registrados, por otra parte se solicitó al proveedor que maneja el sistema del control de créditos, establecer la automática, quien encontró factible incorporar a la plataforma los créditos de adeudos para ser validados.</p> <p>Como acciones para recuperar los créditos otorgados: nos fue proporcionada copia del cheque cancelado a nombre de Ma. Eugenia Bertha Millán Maldonado que corresponde al primer crédito otorgado durante 2010 el cual fue autorizado y registrado en la base de datos, sin embargo, el cheque no fue entregado al beneficiario omitiendo en su momento realizar la baja del crédito.</p>	Se da por solventada

RUBRO O CAPÍTULO DEL GASTO	N°	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN	RESPONSABLE DE SOLVENTACIÓN	SEGUIMIENTO	ESTATUS
						<p>Con respecto al segundo crédito otorgado durante 2011, a la fecha se encuentra liquidado.</p> <p>Sobre el crédito de Rivas Olmos Agustín, se notificó al H. A. de Ecatepec de Morelos se aplicará el descuento por el segundo crédito, sin embargo, las percepciones del servidor público no alcanzan a cubrir este descuento ya que se le está aplicando el descuento por el primer crédito al consumo otorgado, sin embargo la Institución Pública ya está notificada de aplicar el segundo descuento en cuanto se presenten las condiciones.</p>	



FECHA DE ELABORACIÓN: 29 julio de 2013

C.P.C. María del Pilar Castillo Moctezuma
 Socia
 Despacho Freyssonier Morin Toluca, S.C.